41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-01764**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 JUN 2020

De acuerdo con el memorial que antecede, por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** del **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON,** por **pago de las cuotas en mora.**

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciese.

3. Desglósense los títulos valores que aportaron como base del recaudo, con la constancia de que las obligaciones continúan vigentes. Déjense las constancias del caso.

4. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciese.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 30 JUN 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr